D.M. Quito, 30 de noviembre de 2024

CONVOCATORIA

Sesión Extraordinaria No. 051

Lunes, 02 de diciembre de 2024

ORDEN DEL DÍA

A las Consejeras y Consejeros del CPCCS:

- Mgs. Bonifaz López Nicole Stephanie – **CONSEJERA**
- Mgs. Enríquez Castro Jazmín Lilibeth - **CONSEJERA**
- Mgs. Guarderas Cisneros Juan Esteban - **CONSEJERO**
- Mgs. Saltos Rivas Betsy Yadira – **CONSEJERA**
- Mgs. Verdezoto del Salto Johanna Ivonne – **VICEPRESIDENTA**
- Mgs. Verduga Sánchez Sócrates Augusto – **CONSEJERO**

Conforme lo dispuesto en los artículos 207 y 208 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 39 y 42, numeral 5, de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en concordancia con el artículo 12 del Reglamento de Sesiones del Pleno del CPCCS, **CONVOCO** a la Sesión Extraordinaria a efectuarse el Lunes 02 de diciembre de 2024, **a las 11H00**, de manera simultánea presencial y virtual (electrónica), en la Sala de Sesiones del Pleno y por medio de la plataforma de comunicación provista por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, a fin de conocer el siguiente Orden del Día:

1. Sorteo público para completar la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de Renovación Parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante concurso público de oposición y méritos, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y con la resolución No. CPCCS-PLE-SG-050-E-2024-0473 de fecha 25 de noviembre de 2024; y, resolución.

2. Audiencia Pública de presentación de planes de trabajo de los postulantes: 1) ROBERTO JOSÉ ROMERO VON BUCHWALD 2) JENNY PATRICIA SÁNCHEZ CRIOLLO Y 3) CHRISTIAN GERMÁN MERA PROAÑO, dentro del proceso de selección de la primera autoridad de la Superintendencia de Bancos, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento especifico, y la resolución No. CPCCS-PLE-SG-048-O-2024-0479 de 27 de noviembre de 2024; y, resolución.

3. Audiencia Pública de sustentación de la impugnación ciudadana presentada en contra del delegado de la función ejecutiva a la Comisión Ciudadana de Selección que lleva a cabo el proceso de Renovación Parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante concurso público de oposición y méritos, Impugnante: Juan Fernando Flores Arroyo, Impugnado: Fabricio Rodolfo Burgos Pazmiño, procedimiento que se realiza de conformidad con el 31 del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de Selección y conforme lo dispuesto en Resolución No. CPCCS-PLE-SG-050-E-2024-0475 de 25 de noviembre de 2024; y, resolución.

4. Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0928-M de fecha 28 de noviembre de 2024, remitido por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, mediante el cual pone en conocimiento el "*Informe Jurídico Sobre el Equipo de Catedráticos del Concurso de Méritos y Oposición para la Renovación Parcial de las y los Consejeros del Consejo Nacional Electoral*"; y, resolución.

5. Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-SNI-2024-0493-M de fecha 28 de noviembre de 2024, *"Verificación de Carpetas de los Delegados de la Función de Transparencia y Control Social y de la Función Legislativa"* remitido por el Equipo Técnico conformado para el proceso de Renovación Parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante concurso público de oposición y méritos; y, resolución.

6. Reconformación del Equipo Técnico del proceso de Renovación Parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante concurso público de oposición y méritos con veeduría e impugnación ciudadana, por la desvinculación definitiva de un miembro del Equipo Técnico de la institución; y resolución.

7. Solicitud a la Función Electoral para que se remita el delegado hombre (suplente) de la Función Electoral, para completar la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección del proceso de Renovación Parcial de las y los consejeros del Consejo Nacional Electoral mediante concurso público de oposición y méritos, de conformidad con la resolución No. CPCCS-PLE-SG-048-E-2024-0436 de 22 de octubre de 2024; y resolución.

8. Conocimiento del memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0935-M de fecha 29 de noviembre de 2024 , remitido por el Coordinador General de Asesoría Jurídica, mediante el cual pone en conocimiento el "*Informe de viabilidad del convenio específico para el desarrollo de prácticas preprofesionales entre el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y la Universidad de Guayaquil (UG)*"; y, resolución.

La presente sesión será trasmitida en vivo por intermedio de la plataforma de video YouTube canal @CPCCSEc y de los medios oficiales previstos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica para la Transformación Digital y Audiovisual, para el acceso de la ciudadanía en general.

En cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, mientras se realizan los procesos de ajuste normativo interno, los Consejeros y las Consejeras que necesiten realizar su comparecencia a esta sesión de manera electrónica, deberán remitir a esta presidencia la justificación por escrito pertinente previa a la instalación misma, en las que adicionalmente detallaran las condiciones bajo las cuales su asistencia será de manera virtual, garantizando la conectividad ininterrumpida y estable durante el desarrollo de la sesión.

Firmado electrónicamente por:
ANDRES XAVIER FANTONI BALDEON

Andrés Xavier Fantoni Baldeón
PRESIDENTE
CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

1

[1] Código Orgánico Administrativo, artículo 53.- Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.
Código Orgánico Administrativo, artículo 54.- Integración. Los órganos colegiados se integran en número impar y con un mínimo de tres personas naturales o jurídicas. Pueden ser permanentes o temporales. Ejercen únicamente las competencias que se les atribuya en el acto de creación.
Código Orgánico Administrativo, artículo 64.- Sesiones por medios electrónicos. Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos